



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-CM/MDRN

Río Negro, 17 de enero del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2024 de fecha 17 de enero del 2024;

VISTO:

La solicitud registrada con Expediente 202400475 presentado por el Agente Municipal del Centro Poblado Miñaro, y el Informe N°008-2024-SGEO/GDIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

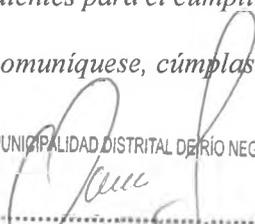
Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma unánime;

ACORDÓ:

Artículo Primero. – Aprobar la donación de 02 unidades de Carretilla de Metal Tipo Bugui, 02 Unidades de Pico de Acero con mango de madera, y 02 Unidades de Pala tipo cuchara a favor de la Agencia Municipal Miñaro; saldos de herramientas de la Intervención Inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura de Acceso a la Catarata Cunampiaro en la Comunidad Nativa de Cushiviani distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Departamento de Junín".

Artículo Segundo. – La Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



Av. Defensores de la Paz SIN - Plaza Principal



munirionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



<https://www.gob.pe/munirionegro>